



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
MUNICIPALIDAD

DECRETOS DE ALCALDIA N° 479 / 2020.-

ZAPALLAR,

17 MAR 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- Modificación de Contrato Código del Trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Bárbara Patricia Fernández Basaez.

**DECRETO:**

**1° RATIFICASE Y APRUEBASE** Modificación de Contrato Código del Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **BARBARA PATRICIA FERNANDEZ BASAEZ**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 03 de Febrero de 2020, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **BARBARA PATRICIA FERNÁNDEZ BASAEZ**, Nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado(a) para estos efectos en

[redacted] en adelante "EL TRABAJADOR"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y, en lo no contemplado, subsidiariamente, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

**PRIMERO:** Con fecha 31 de Diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **BARBARA PATRICIA FERNANDEZ BASAEZ**, celebraron contrato de trabajo, para realizar la función de "APOYO AL ENCARGADO DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL EN PREVENCIÓN DE RIESGO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Los servicios serán prestados en la Faena denominada "PERIODO VACACIONES DE VERANO", desde el 01 de Enero de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula Primera, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese la **CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ORIGINAL** quedando según detalle:

**"PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de don (ña) **BARBARA PATRICIA FERNANDEZ BASAEZ**, quien realizará la función de "APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TÉCNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Los servicios serán prestados en la Faena denominada "VACACIONES DE VERANO".

**TERCERO:** La presente modificación comenzará a regir a contar del 03 de Febrero de 2020.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

**CUARTO:** En todo lo no estipulado en el presente contrato de trabajo se aplicarán, subsidiariamente, las normas contenidas en el Código del Trabajo y en todas aquellas disposiciones referente al servicio encomendado.

**QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



★ **Secretario Municipal**



★ **Alcalde**

**C.MOD. CONTRATOS //**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

